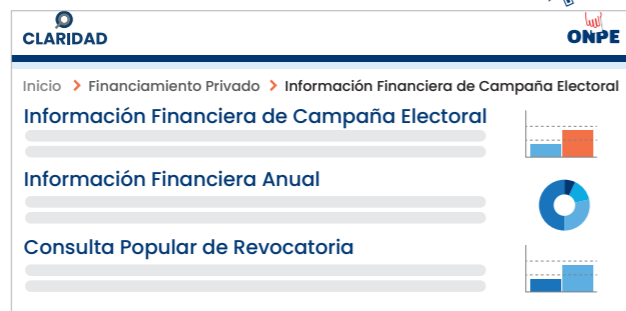


Ruta para acceder a los reportes financieros

1 Ingresa a la página de Claridad:

<https://claridad.onpe.gob.pe/financiamiento-privado>

2 Allí encontrarás tres secciones sobre financiamiento privado:



3 En la siguiente página podrás seleccionar el año, el proceso electoral, y si deseas información de candidaturas u organizaciones políticas.

Inicio > Financiamiento Privado > Información Financiera de Campaña Electoral

Año	Proceso electoral	Tipo
2023	--Elecciones--	--Tipo--

Buscar

4 Finalmente, aparecerán los reportes financieros de la siguiente manera:

Logo	Nombre	Estado	Ingresos	Gastos	Informe Técnico PDF	Fecha de presentación
	PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	DENTRO DEL PLAZO	S/10 000.40	S/10 000.40	Informe Técnico PDF	Fecha de presentación
	PARTIDO POLITICO PAZ Y AMOR	DENTRO DEL PLAZO	S/25 000.70	S/25 000.70	Informe Técnico PDF	Fecha de presentación

Algunas de las fuentes de financiamiento prohibidas:

- Cualquier entidad de derecho público o empresa propiedad del Estado o con participación de este.
- Entidades religiosas de cualquier denominación.
- Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.
- Personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, excepto cuando los aportes estén exclusivamente destinados a la formación, capacitación e investigación.
- Personas con sentencia.
- Fuentes anónimas.

Oficina Nacional de Procesos Electorales

Síguenos en

Visítanos en www.gob.pe/onpe

Fono ONPE (01) 417 0630 | Opción 1

Financiamiento privado de organizaciones políticas. 1a. edición.
Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jr. Washington N° 1894, Lima. Se terminó de imprimir en diciembre de 2023 en: RAPIMAGEN S.A. Av. Arica 552 int. 112 urb. Breña Lima / Lima / Breña. Tiraje: 2430 ejemplares.
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2023-11494.

Triptico de educación electoral. Financiamiento privado de organizaciones políticas



Oficina Nacional de Procesos Electorales

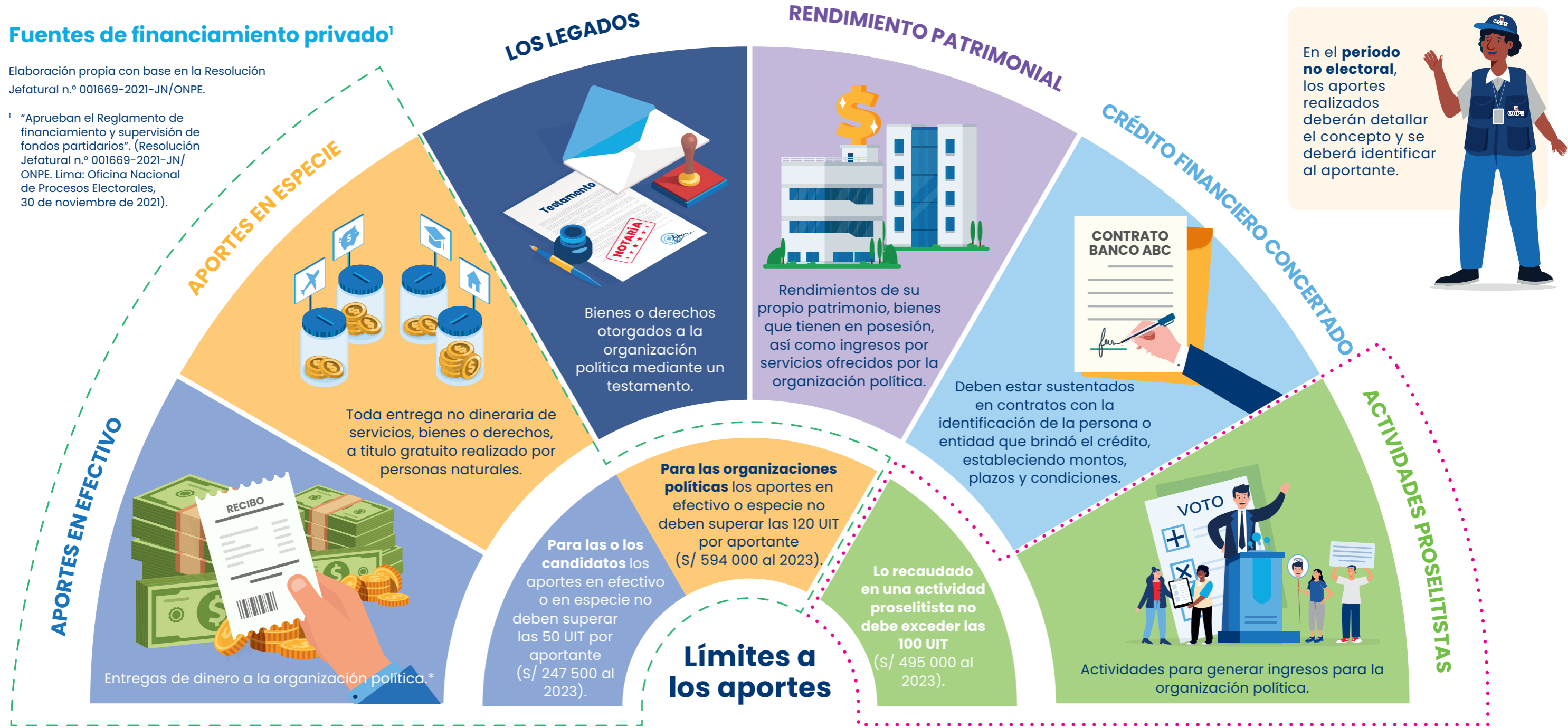
www.gob.pe/onpe



Fuentes de financiamiento privado¹

Elaboración propia con base en la Resolución Jefatural n.º 001669-2021-JN/ONPE.

¹ "Aprueban el Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios". (Resolución Jefatural n.º 001669-2021-JN/ONPE. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 30 de noviembre de 2021).



En el **periodo no electoral**, los aportes realizados deberán detallar el concepto y se deberá identificar al aportante.



* Deberán ser registrados e identificados con un recibo que tenga la firma de la o el aportante y la o el tesorero.

← Deberán realizarse a través de entidades del sistema financiero.